

ACUERDO: CM/TEKAX/08/2024



ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEKAX, YUCATÁN, POR EL QUE SE DETERMINA SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATURAS A REGIDURÍAS PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEKAX, YUCATÁN. POSTULADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO; EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

GLOSARIO

CONSEJO GENERAL: El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

CONSEJO MUNICIPAL: El Consejo Municipal de Tekax Yucatán del instituto electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPEY: Constitución Política del Estado de Yucatán.

INE: Instituto Nacional Electoral.

IEPAC: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

LIPEEY: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

LGPP: Ley General de Partidos Políticos

LPPEY: Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán

OPL: Organismo Público Local Electoral

RE: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

SUMARIO

Se determina no registrar la planilla postulada por el partido político **MOVIMIENTO CIUDADANO** para integrar el ayuntamiento de Tekax Yucatán, para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

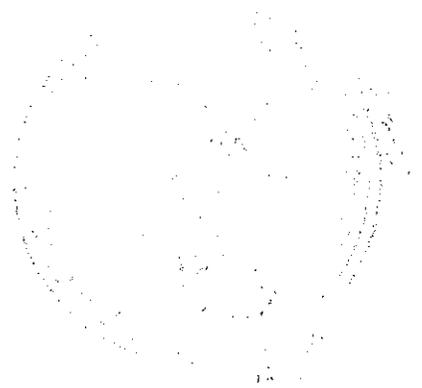
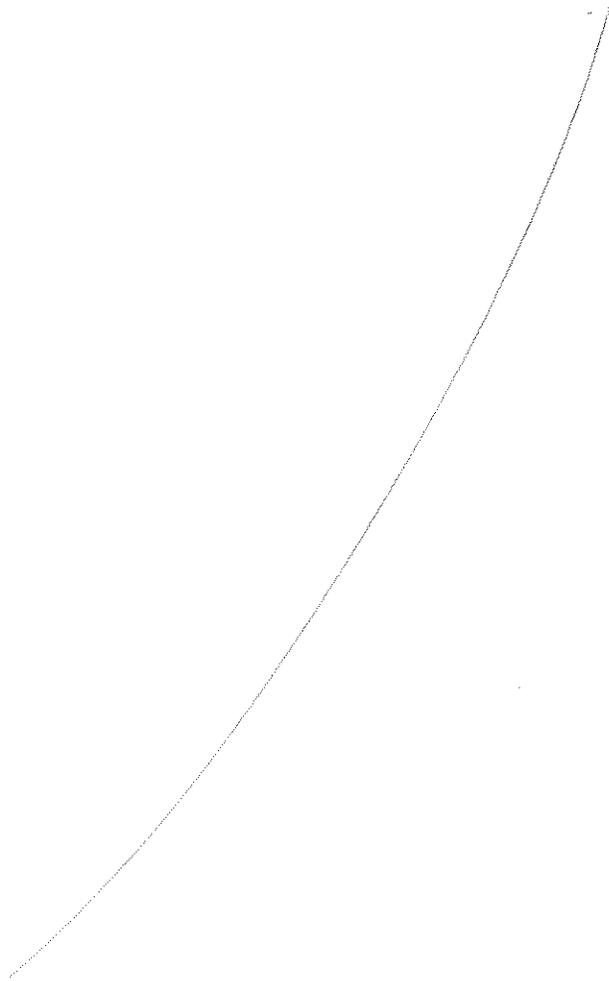
El presente Acuerdo se funda y motiva en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día veintitrés de mayo del año dos mil catorce, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la LGIFE y la LGPP.

II.- El veinte de junio del año dos mil catorce, fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 195/2014 por el que se modifica la Constitución del Estado en Materia Electoral; que en su artículo transitorio décimo noveno estableció que la celebración de elecciones locales tendrá lugar el primer domingo de junio del año que corresponda.

III.- El veintiocho de junio de dos mil veintitrés, fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado los Decretos 655/2023, 657/2023 y 658/2023 por el que se modifica la Ley de Instituciones y Procedimientos electorales del Estado de Yucatán.





IV.- El veintitrés de julio de dos mil veinte fue publicado en el Diario Oficial del Estado la Ley de Partidos Políticos del estado de Yucatán mediante el decreto 264/2023.

V.- El veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Instituto aprobó el calendario electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024, incluyendo los plazos de registro para las candidaturas para la Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

VI.- El tres de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Instituto celebró la sesión de Declaración de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, para elegir Gobernaturas, Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

VII.- En el mismo día que el numeral anterior, el Consejo General del IEPAC, mediante el acuerdo C.G.-043/2023, aprobó los "Lineamientos para el cumplimiento del principio de Paridad de género en el registro de candidaturas e integración del Congreso del Estado y los ayuntamientos del Estado de Yucatán, para el registro de candidaturas indígenas y afro mexicanas, y para el registro de candidaturas de personas de la diversidad sexual, personas con discapacidad, personas jóvenes, personas adultas mayores y personas en situación de pobreza en el estado de Yucatán, como acciones afirmativas para grupos de atención prioritaria, todos para el Proceso Electoral Local".

VIII.- En fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo General, aprobó el acuerdo C.G.- 203/2023, por el que se establece la forma de acreditar los requisitos legales para el registro de las candidaturas de la Gobernatura del estado, de las fórmulas a Diputaciones de Mayoría relativa, de las listas a Diputaciones de Representación Proporcional y de las planillas de Regidurías a integrar los Ayuntamientos del Estado, durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

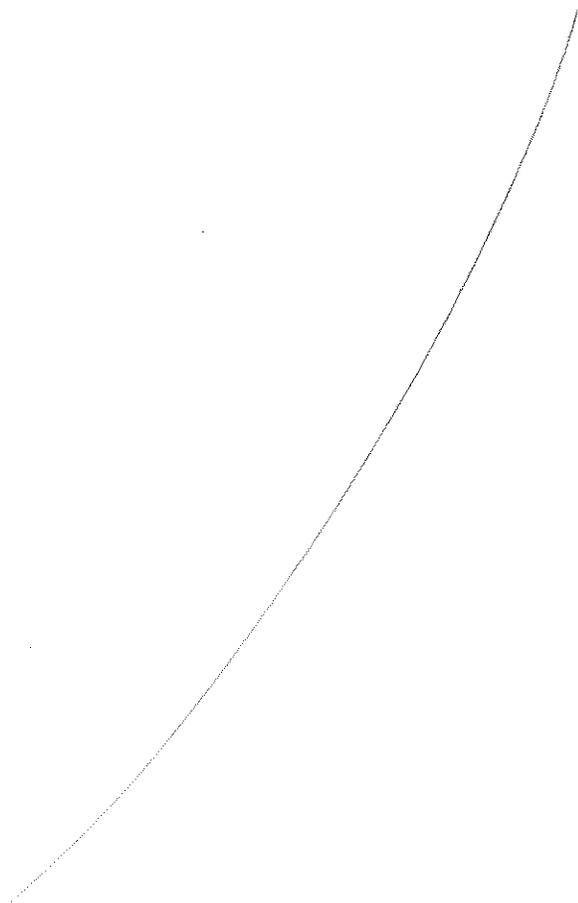
CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 35 fracciones I y II de la CPEUM señala, entre otros, como derechos de las y los ciudadanos; votar en las elecciones populares; poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley; así como solicitar su registro como candidatos(as) ante la autoridad electoral de manera independiente, siempre que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

2.- Que de conformidad con lo que establecen los artículos 39, 40 y 41, primer párrafo de la CPEUM, la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo; es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal; el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores.

3.- Que el artículo 41, tercer párrafo de la CPEUM, establece que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.

4.- Que el artículo 41, Base I de la CPEUM, establece en sus partes conducentes que, los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y





requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación de todos los ciudadanos en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales.

5.- Que el artículo 41, Base III, Apartado C, de la CPEUM, establece que en la propaganda política o electoral que difundan los partidos y candidatos deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas.

Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

6.- Que el artículo 41, Base IV de la CPEUM, indica que la Ley establecerá los requisitos y las formas de realización de los procesos de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las campañas y las campañas electorales.

La duración de las campañas en el año de elecciones para presidente de la República, senadores y diputados federales será de noventa días; en el año en que sólo se elijan diputaciones federales, las campañas durarán sesenta días. En ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.

La violación a estas disposiciones por los partidos o cualquier otra persona física o moral será sancionada conforme a la ley.

7.- Que el artículo 115, Base I de la CPEUM, indica que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidurías y síndicos que la ley determine.

8.- Que el artículo 16, Apartado D, de la CPEY, indica que la ley establecerá las reglas para el desarrollo de las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan. La duración de las campañas será de sesenta a noventa días para la elección de gobernador y de treinta a sesenta días cuando



sólo se elijan diputaciones locales o ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.

9.- Que el artículo 16, Apartado E, de la CPEY, entre otros supuestos indica que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público especializado, autónomo y profesional en su desempeño, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en los términos previstos en la CPEUM y la propia Constitución Local. En el ejercicio de esa función, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalización.

10.- Que el artículo 76 de la CPEY, indica que el Estado tiene como base de su división territorial y organización política y administrativa, al Municipio, Este será gobernado por un Ayuntamiento electo mediante el voto popular, libre, directo y secreto; integrado por un Presidente Municipal, Regidurías y un Síndico, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia.

11.- Que el segundo párrafo del artículo 11 de la LIPEEY, dispone que, en las elecciones ordinarias, el Consejo General del IEPAC podrá, por causa justificada o de fuerza mayor, ampliar y modificar los plazos que señala esta Ley, debiendo publicarse el acuerdo correspondiente en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, para que surta sus efectos.

12.- Que el artículo 103 de la LIPEEY, dispone que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza con la participación de los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos de la Constitución, de esa Ley y de los demás ordenamientos aplicables.

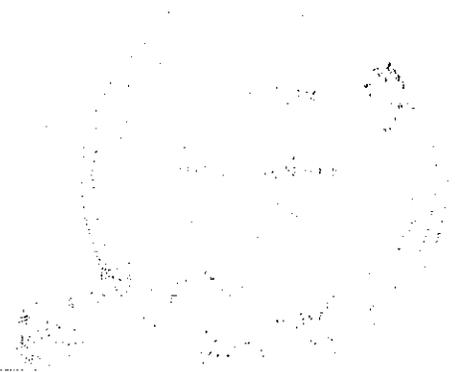
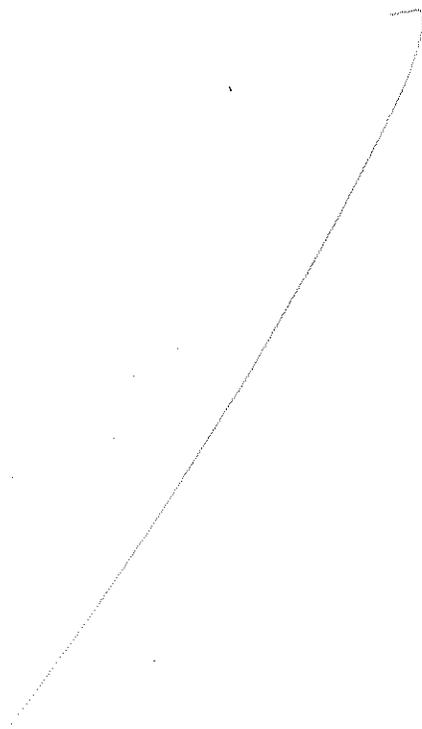
13.- Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I y II del artículo 23 de la LIPEEY, los partidos políticos tienen derecho de participar en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y en las elecciones conforme a lo dispuesto en la Constitución Federal y Estatal, así como en las demás leyes y disposiciones aplicables de la materia.

14.- Que los Consejos Municipales son los órganos encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro de sus respectivos, municipios, conforme a lo establecido por el artículo 162 de la LIPEEY.

15.- En fecha 19 de enero de dos mil veinticuatro el Consejo Municipal de Tekax Yucatán, realizó la sesión de instalación, iniciando sus funciones y actividades regulares, en términos del artículo 165 de la LIPEEY.

16.- Que las fracciones II y III del artículo 168 de la LIPEEY, establecen como atribuciones y obligaciones de los Consejos Municipales, el de cumplir con los acuerdos que dicte el Consejo General del IEPAC y los Consejos Distritales respectivos, así como intervenir conforme a la citada Ley, dentro de sus respectivas circunscripciones municipales, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral.

17.- Que la fracción V del citado artículo 168 de la LIPEEY, establece como atribuciones y obligaciones de los Consejos Municipales, el de registrar las planillas para elegir regidurías para integrar los ayuntamientos.





18.- Que de acuerdo con el artículo 188 de la LIPEEY, el Congreso del Estado de Yucatán, considerando los fenómenos demográficos registrados en el Censo de Población y Vivienda actualizado, el número de regidurías de mayoría relativa y de representación proporcional que integrarán los Ayuntamientos del Estado, conforme a lo dispuesto por la Ley Electoral y la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, considerando los fenómenos demográficos registrados en el Censo de Población y Vivienda actualizado.

19.- Que mediante el decreto 627/2023 publicado en fecha diez de mayo de dos mil veintitrés en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, el Congreso del Estado, determinó el número de regidurías que integrarán los ciento seis ayuntamientos para el ejercicio constitucional 2024-2027.

20.- Que mediante el acuerdo C.G.-034/2023 del Consejo General del IEPAC, se determinó el período para realizar las Campañas Electorales para este Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, siendo los plazos que a continuación se muestran:

CARGO DE REPRESENTACIÓN POPULAR	DURACIÓN DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES	PERIODO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES
GUBERNATURA	90 días	01 de marzo de 2024 a 29 de mayo de 2024
DIPUTACIONES LOCALES	60 días	31 de marzo de 2024 a 29 de mayo de 2024
AYUNTAMIENTOS	60 días	31 de marzo de 2024 a 29 de mayo de 2024

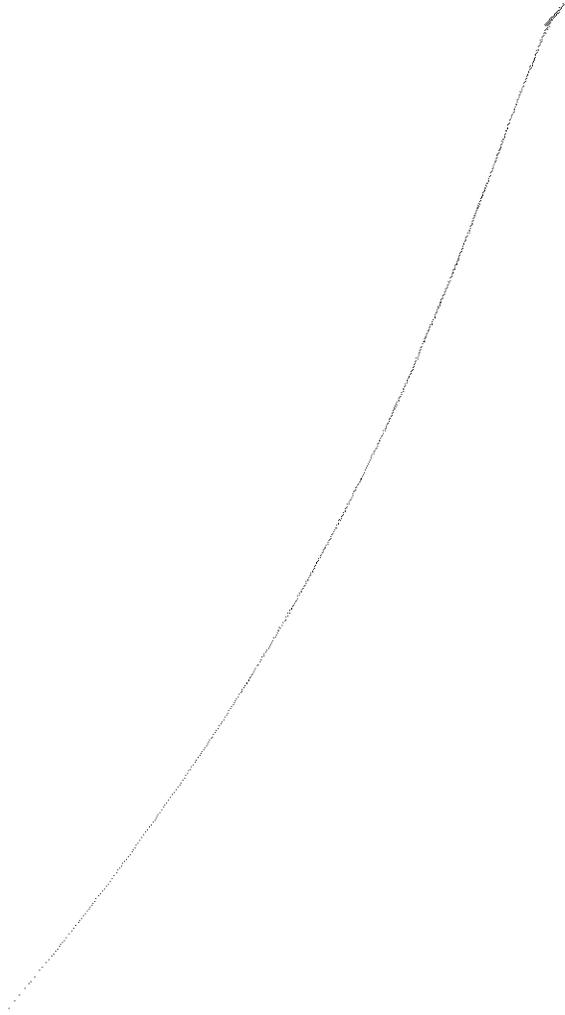
21.- Que el inciso c) de la fracción I del artículo 214 de la LIPEEY, establece que las candidaturas a regidurías de ayuntamientos se comprenderán en una sola planilla que enliste ordenadamente a las personas candidatas a la Presidencia Municipal, Sindicatura y Regidoras, con sus respectivos suplentes, invariablemente del mismo género, la primera persona de la planilla será electa con el carácter de Presidente Municipal y la segunda con el de Síndico. No habrá listas adicionales para Regidores de representación proporcional; su asignación se llevará a cabo de conformidad con la fórmula establecida los artículos 338, 339, 340 y 341 de esta ley. Se asegurará la paridad horizontal, esto es, que los partidos políticos deberán garantizar que, con base en la totalidad de sus registros, cada uno de los géneros encabece el 50 % de las planillas de candidatos o candidatas a regidores que contendrán en los municipios del estado.

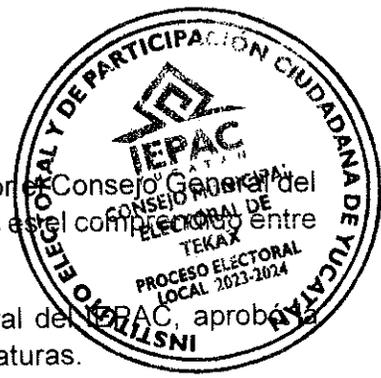
22.- Que el inciso c) de la fracción II del artículo 214 de la LIPEEY, establece que, en las listas de candidaturas a regidurías de los ayuntamientos, las y los candidatos propietarios siempre se integrarán alternando los géneros hasta completar la lista.

23.- Que el artículo 217 fracción I, inciso d) de la LIPEEY, establece a los órganos competentes para conocer de la solicitud de registro de la planilla de regidurías para los ayuntamientos, siendo estos los Consejos Municipales correspondientes.

24.- Que las solicitudes de las candidaturas se ajustarán a lo dispuesto por el artículo 218 de la LIPEEY.

[Handwritten signatures and initials]





25.- Que de conformidad con el acuerdo C.G.-037/2023, emitido por el Consejo General del IEPAC, el plazo de registro de las candidaturas para ayuntamientos es el cumplimiento entre los días uno al ocho de febrero de dos mil veinticuatro.

26.- Que mediante el acuerdo C.G.-203/2023, el Consejo General del IEPAC, aprobó la forma de acreditar los requisitos para la postulación de las candidaturas.

27.- Que los artículos 267 y 270 del RE, disponen que los partidos políticos locales y los aspirantes a candidaturas independientes, deberán realizar su registro de candidaturas en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos(as), así como de las y los Aspirantes y Candidatos Independientes (SNR) implementado por el INE, atendiendo a las especificaciones que el Anexo 10.1 del RE señale en cuanto a su operación.

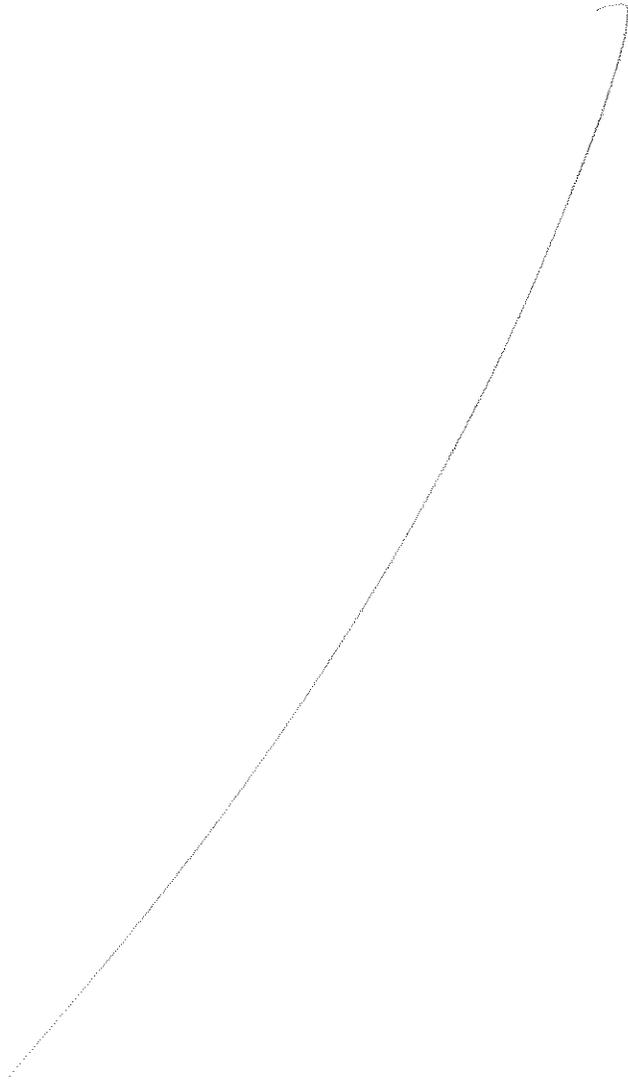
28.- Que con fecha 09 de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió ante este Consejo Municipal, la solicitud del Partido Político: **Movimiento Ciudadano**, por medio de la cual se solicita el registro de la planilla de candidatas y candidatos a Regidores, propietarios(as) y suplentes, para integrar el Ayuntamiento del municipio de Tekax Yucatán.

29.- Que la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Electoral, de conformidad con los considerandos anteriores y en el artículo 219 de la LIPEEY, procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos para el registro de la planilla de Regidurías.

30.- Que de la revisión a la solicitud presentada, se detectó el incumplimiento de los diversos requisitos, notificándole al Partido Político de referencia, dentro del plazo señalado en la fracción II, artículo 219 de la LIPEY, siendo las omisiones que a continuación se señalan:

CANDIDATURA	NOMBRE COMPLETO	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
1 PROP.	NELSY FRANCISCA MIS CAUICH	<ol style="list-style-type: none"> 1. FR_2-Formato de registro de la candidatura a regidor(a) postulado por partido político. (con firma autógrafa y contestado correctamente) 2. Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal o Formato para la acreditación de residencia suscrito por dos ciudadanos que pertenezcan a la misma sección electoral a la que corresponda la credencia para votar vigente del candidato quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesten que dicho candidato tiene la residencia que para cada caso exige la Constitución Política del Estado de Yucatán. Este documento solo será válido cuando se acompañe a él, con las copias simples de las credenciales para votar vigentes de los ciudadanos que lo suscriben y cuando el candidato de que se trate, tenga credencial para votar vigente que corresponda a una sección electoral que pertenezca al Estado de Yucatán. FR-3M 3. Copia simple del acta de nacimiento 4. Formulario de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos con firma autógrafa. 5. Formato de documentación probatoria autoadscripción indígena calificada, FAC_I 6. manifestó bajo protesta de decir verdad de pertenecer a algún grupo de atención prioritaria. MBP-1
1. SUP.	FATIMA AZUCENA CANUL PACAB	<ol style="list-style-type: none"> 1. FR_2-Formato de registro de la candidatura a regidor(a) postulado por partido político. (con firma autógrafa y contestado correctamente) 2. Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal o Formato para la acreditación de residencia suscrito por dos ciudadanos que pertenezcan a la misma sección electoral a la que corresponda la credencia para votar vigente del candidato quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesten que dicho candidato tiene la residencia que para cada caso exige la

[Handwritten signatures and initials in the right margin]

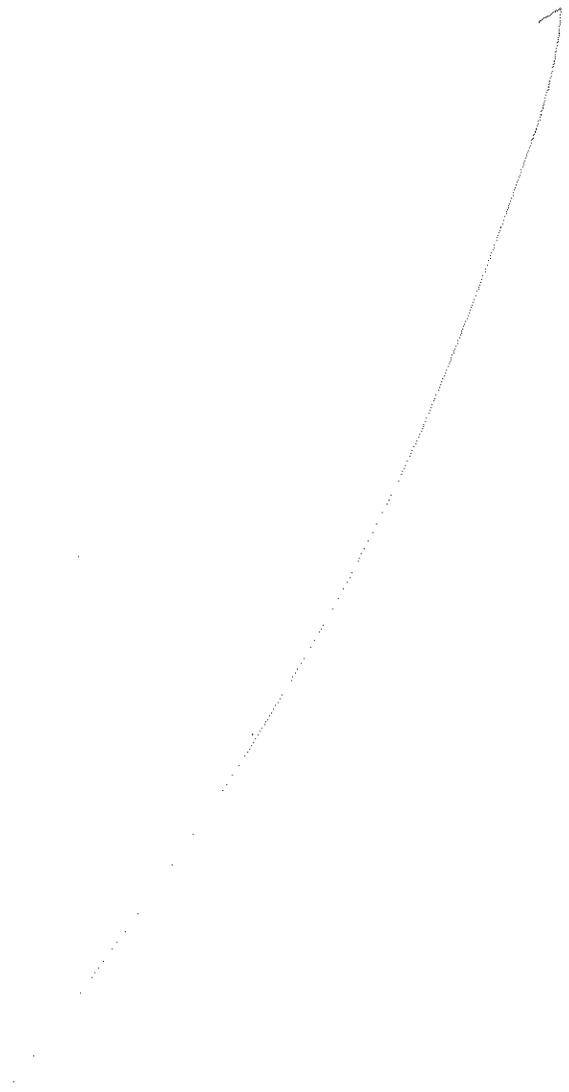




		<p>Constitución Política del Estado de Yucatán. Este documento solo será válido cuando se acompañe a él, con las copias simples de las credenciales para votar vigentes de los ciudadanos que lo suscriben y cuando el candidato de que se trate, tenga credencial para votar vigente que corresponda a una sección electoral que pertenezca al Estado de Yucatán. FR-3M</p> <ol style="list-style-type: none"> Copia simple del acta de nacimiento Formulario de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos con firma autógrafa. Formato de documentación probatoria autoadscripción indígena calificada, FAC_I manifiestó bajo protesta de decir verdad de pertenecer a algún grupo de atención prioritaria. MBP-1
2 PROP.	YEYMI YAZMIN NAUAT CHAN	<ol style="list-style-type: none"> FR_2-Formato de registro de la candidatura a regidor(a) postulado por partido político. (con firma autógrafa y contestado correctamente) Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal o Formato para la acreditación de residencia suscrito por dos ciudadanos que pertenezcan a la misma sección electoral a la que corresponda la credencia para votar vigente del candidato quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesten que dicho candidato tiene la residencia que para cada caso exige la Constitución Política del Estado de Yucatán. Este documento solo será válido cuando se acompañe a él, con las copias simples de las credenciales para votar vigentes de los ciudadanos que lo suscriben y cuando el candidato de que se trate, tenga credencial para votar vigente que corresponda a una sección electoral que pertenezca al Estado de Yucatán. FR-3M Copia simple del acta de nacimiento Formulario de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos con firma autógrafa Formato de documentación probatoria de Acreditación para candidatura de personas con discapacidad permanente. Fdp-1. Manifestación bajo protesta de decir verdad de pertenecer A algún grupo de atención prioritaria. Mbp-1..
2. SUP.	PETRONA CAUICH CHAN	<ol style="list-style-type: none"> FR_2-Formato de registro de la candidatura a regidor(a) postulado por partido político. (con firma autógrafa y contestado correctamente) Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal o Formato para la acreditación de residencia suscrito por dos ciudadanos que pertenezcan a la misma sección electoral a la que corresponda la credencia para votar vigente del candidato quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesten que dicho candidato tiene la residencia que para cada caso exige la Constitución Política del Estado de Yucatán. Este documento solo será válido cuando se acompañe a él, con las copias simples de las credenciales para votar vigentes de los ciudadanos que lo suscriben y cuando el candidato de que se trate, tenga credencial para votar vigente que corresponda a una sección electoral que pertenezca al Estado de Yucatán. FR-3M Copia simple del acta de nacimiento. Formulario de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos con firma autógrafa Formato de documentación probatoria de Acreditación para candidatura de personas con discapacidad permanente. Fdp-1. Manifestación bajo protesta de decir verdad de pertenecer A algún grupo de atención prioritaria. Mbp-1..
3. PROP.	ANTONIO TUN DZUL	<ol style="list-style-type: none"> FR_2-Formato de registro de la candidatura a regidor(a) postulado por partido político. (con firma autógrafa y contestado correctamente) Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal o Formato para la acreditación de residencia suscrito por dos ciudadanos que pertenezcan a la misma sección electoral a la que corresponda la credencia para votar vigente del candidato quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesten que dicho candidato tiene la residencia que para cada caso exige la Constitución Política del Estado de Yucatán. Este documento solo será válido cuando se acompañe a él, con las copias simples de las

[Handwritten signature]

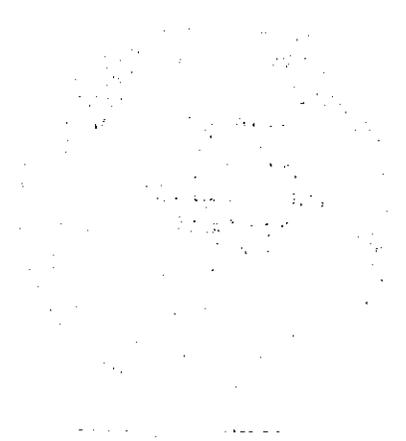
[Handwritten signature]





		<p>credenciales para votar vigentes de los ciudadanos que lo suscriben y cuando el candidato de que se trate, tenga credencial para votar vigente que corresponda a una sección electoral que pertenezca al Estado de Yucatán. FR-3M</p> <p>3. Copia simple del acta de nacimiento</p> <p>4. Formulario de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos con firma autógrafa</p> <p>5. Formato de documentación probatoria de Acreditación para candidatura de personas con discapacidad permanente. Fdp-1.</p> <p>6. Manifestación bajo protesta de decir verdad de pertenecer A algún grupo de atención prioritaria. Mbp-1</p>
3. SUP.	IRMA PACAB CAUICH	<p>1. FR_2-Formato de registro de la candidatura a regidor(a) postulado por partido político. (con firma autógrafa y contestado correctamente)</p> <p>2. Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal o Formato para la acreditación de residencia suscrito por dos ciudadanos que pertenezcan a la misma sección electoral a la que corresponda la credencia para votar vigente del candidato quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesten que dicho candidato tiene la residencia que para cada caso exige la Constitución Política del Estado de Yucatán. Este documento solo será válido cuando se acompañe a él, con las copias simples de las credenciales para votar vigentes de los ciudadanos que lo suscriben y cuando el candidato de que se trate, tenga credencial para votar vigente que corresponda a una sección electoral que pertenezca al Estado de Yucatán. FR-3M</p> <p>3. Copia simple del acta de nacimiento</p> <p>4. Formulario de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos con firma autógrafa</p> <p>5. Formato de documentación probatoria de Acreditación para candidatura de personas con discapacidad permanente. Fdp-1.</p> <p>6. Manifestación bajo protesta de decir verdad de pertenecer A algún grupo de atención prioritaria. Mbp-1</p>
4 PROP.	FILIBERTA CANUL SULUB	<p>1. FR_2-Formato de registro de la candidatura a regidor(a) postulado por partido político. (con firma autógrafa y contestado correctamente)</p> <p>2. Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal o Formato para la acreditación de residencia suscrito por dos ciudadanos que pertenezcan a la misma sección electoral a la que corresponda la credencia para votar vigente del candidato quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesten que dicho candidato tiene la residencia que para cada caso exige la Constitución Política del Estado de Yucatán. Este documento solo será válido cuando se acompañe a él, con las copias simples de las credenciales para votar vigentes de los ciudadanos que lo suscriben y cuando el candidato de que se trate, tenga credencial para votar vigente que corresponda a una sección electoral que pertenezca al Estado de Yucatán. FR-3M</p> <p>3. Copia simple del acta de nacimiento</p> <p>4. Formulario de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos con firma autógrafa</p> <p>5. Formato de documentación probatoria de Acreditación para candidatura de personas con discapacidad permanente. Fdp-1.</p> <p>6. Manifestación bajo protesta de decir verdad de pertenecer A algún grupo de atención prioritaria. Mbp-1.</p>
4. SUP.	MARCELINA CHAN CHAN	<p>1. FR_2-Formato de registro de la candidatura a regidor(a) postulado por partido político. (con firma autógrafa y contestado correctamente)</p> <p>2. Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal o Formato para la acreditación de residencia suscrito por dos ciudadanos que pertenezcan a la misma sección electoral a la que corresponda la credencia para votar vigente del candidato quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesten que dicho candidato tiene la residencia que para cada caso exige la Constitución Política del Estado de Yucatán. Este documento solo será válido cuando se acompañe a él, con las copias simples de las credenciales para votar vigentes de los ciudadanos que lo suscriben</p>

[Handwritten signatures and initials on the right margin of the page]

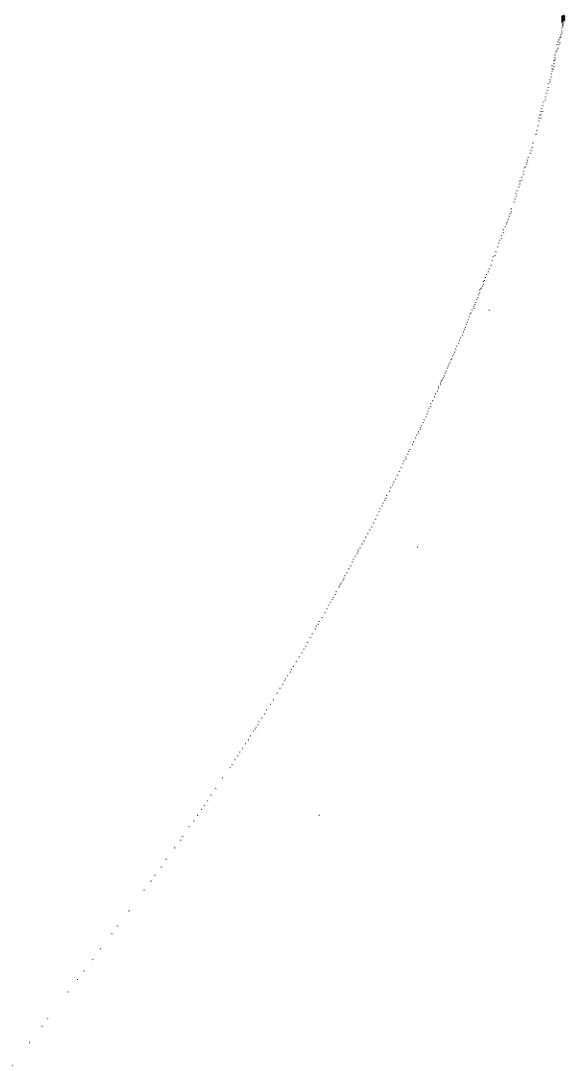




		<p>y cuando el candidato de que se trate, tenga credencial para votar vigente que corresponda a una sección electoral que pertenezca al Estado de Yucatán. FR-3M</p> <ol style="list-style-type: none"> Copia simple del acta de nacimiento Formulario de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos con firma autógrafa Formato de documentación probatoria de Acreditación para candidatura de personas con discapacidad permanente. Fdp-1. Manifestación bajo protesta de decir verdad de pertenecer A algún grupo de atención prioritaria. Mbp-1.
5 PROP.	JAVIER CANUL BEH	<ol style="list-style-type: none"> FR_2-Formato de registro de la candidatura a regidor(a) postulado por partido político. (con firma autógrafa y contestado correctamente) Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal o Formato para la acreditación de residencia suscrito por dos ciudadanos que pertenezcan a la misma sección electoral a la que corresponda la credencia para votar vigente del candidato quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesten que dicho candidato tiene la residencia que para cada caso exige la Constitución Política del Estado de Yucatán. Este documento solo será válido cuando se acompañe a él, con las copias simples de las credenciales para votar vigentes de los ciudadanos que lo suscriben y cuando el candidato de que se trate, tenga credencial para votar vigente que corresponda a una sección electoral que pertenezca al Estado de Yucatán. FR-3M Copia simple del acta de nacimiento Copia simple de la credencial para votar Formulario de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos con firma autógrafa Formato de documentación probatoria de Acreditación para candidatura de personas con discapacidad permanente. Fdp-1. Manifestación bajo protesta de decir verdad de pertenecer A algún grupo de atención prioritaria. Mbp-1.
5. SUP.	CANDY GUADALUPE CONTRERAS CAUICH	<ol style="list-style-type: none"> FR_2-Formato de registro de la candidatura a regidor(a) postulado por partido político. (con firma autógrafa y contestado correctamente) Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal o Formato para la acreditación de residencia suscrito por dos ciudadanos que pertenezcan a la misma sección electoral a la que corresponda la credencia para votar vigente del candidato quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesten que dicho candidato tiene la residencia que para cada caso exige la Constitución Política del Estado de Yucatán. Este documento solo será válido cuando se acompañe a él, con las copias simples de las credenciales para votar vigentes de los ciudadanos que lo suscriben y cuando el candidato de que se trate, tenga credencial para votar vigente que corresponda a una sección electoral que pertenezca al Estado de Yucatán. FR-3M Copia simple del acta de nacimiento. Formato de documentación probatoria de Acreditación para candidatura de personas con discapacidad permanente. Fdp-1. Formulario de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos con firma autógrafa Formato de documentación probatoria de Acreditación para candidatura de personas con discapacidad permanente. Fdp-1. Manifestación bajo protesta de decir verdad de pertenecer A algún grupo de atención prioritaria. Mbp-1.
6. PROP.	MARIA SILVIA TUN DZUL	<ol style="list-style-type: none"> FR_2-Formato de registro de la candidatura a regidor(a) postulado por partido político. (con firma autógrafa y contestado correctamente) Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal o Formato para la acreditación de residencia suscrito por dos ciudadanos que pertenezcan a la misma sección electoral a la que corresponda la credencia para votar vigente del candidato quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesten que dicho

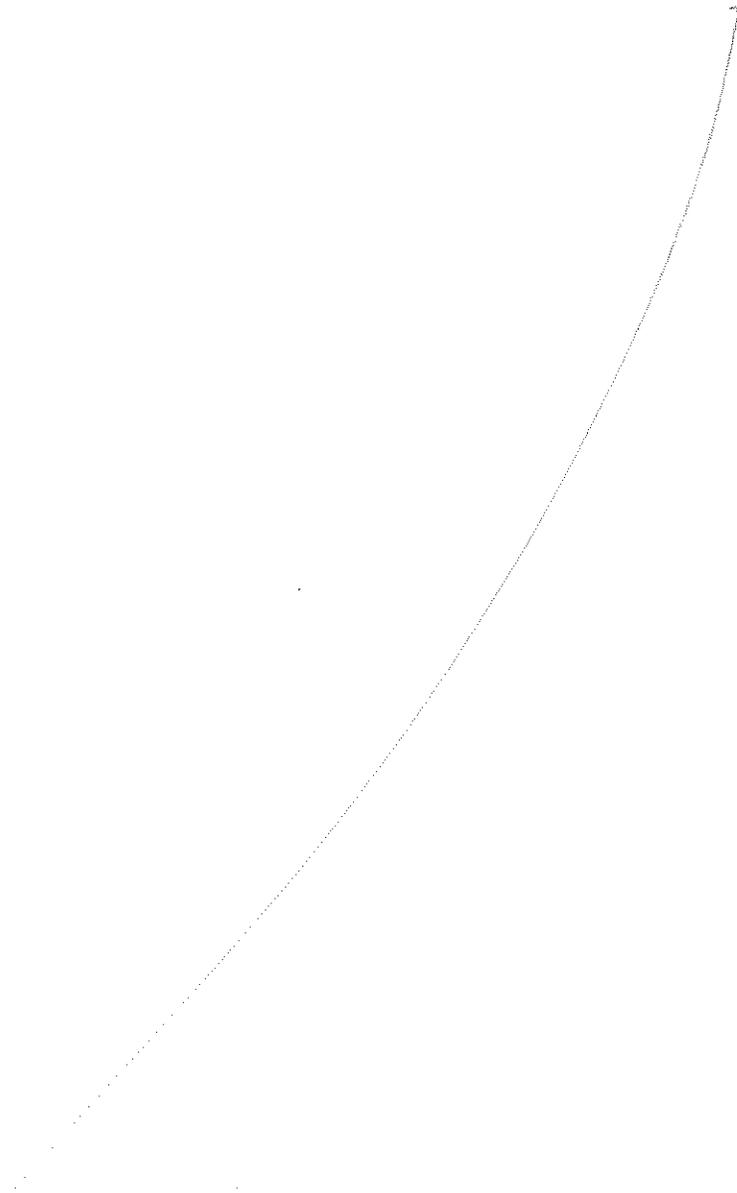
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



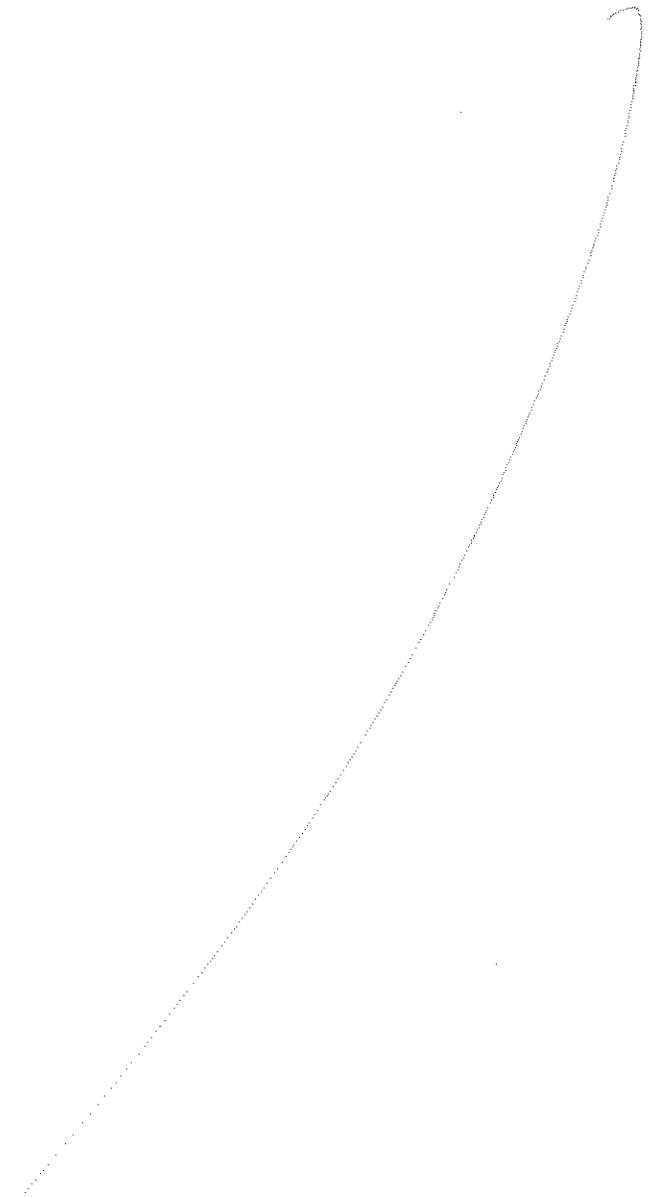


		<p>candidato tiene la residencia que para cada caso corresponde la Constitución Política del Estado de Yucatán. Este documento solo será válido cuando se acompañe a él con las copias simples de las credenciales para votar vigentes de los ciudadanos que lo suscriben y cuando el candidato de que se trate, tenga credencial para votar vigente que corresponda a una sección electoral que pertenezca al Estado de Yucatán. FR-3M</p> <ol style="list-style-type: none"> Copia simple del acta de nacimiento Formulario de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos con firma autógrafa Formato de documentación probatoria de Acreditación para candidatura de personas con discapacidad permanente. Fdp-1. Manifestación bajo protesta de decir verdad de pertenecer A algún grupo de atención prioritaria. Mbp-1. Con respecto a la suplencia se debe respetar el principio de paridad de género de forma horizontal; la suplente debe de ser mujer.
6. SUP.	WALTER ALEXIS TUN CAUICH	<ol style="list-style-type: none"> FR_2-Formato de registro de la candidatura a regidor(a) postulado por partido político. (con firma autógrafa y contestado correctamente) Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal o Formato para la acreditación de residencia suscrito por dos ciudadanos que pertenezcan a la misma sección electoral a la que corresponda la credencia para votar vigente del candidato quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesten que dicho candidato tiene la residencia que para cada caso exige la Constitución Política del Estado de Yucatán. Este documento solo será válido cuando se acompañe a él, con las copias simples de las credenciales para votar vigentes de los ciudadanos que lo suscriben y cuando el candidato de que se trate, tenga credencial para votar vigente que corresponda a una sección electoral que pertenezca al Estado de Yucatán. FR-3M Copia simple del acta de nacimiento. Formato de documentación probatoria de Acreditación para candidatura de personas con discapacidad permanente. Fdp-1. Manifestación bajo protesta de decir verdad de pertenecer A algún grupo de atención prioritaria. Mbp-1. Con respecto a la suplencia se debe respetar el principio de paridad de genero de forma horizontal; la suplente debe de ser mujer.
7. PROP.	EUFROCINA CAUICH XOOL	<ol style="list-style-type: none"> FR_2-Formato de registro de la candidatura a regidor(a) postulado por partido político. (con firma autógrafa y contestado correctamente) Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal o Formato para la acreditación de residencia suscrito por dos ciudadanos que pertenezcan a la misma sección electoral a la que corresponda la credencia para votar vigente del candidato quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesten que dicho candidato tiene la residencia que para cada caso exige la Constitución Política del Estado de Yucatán. Este documento solo será válido cuando se acompañe a él, con las copias simples de las credenciales para votar vigentes de los ciudadanos que lo suscriben y cuando el candidato de que se trate, tenga credencial para votar vigente que corresponda a una sección electoral que pertenezca al Estado de Yucatán. FR-3M Copia simple del acta de nacimiento Formulario de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos con firma autógrafa Formato de documentación probatoria de Acreditación para candidatura de personas con discapacidad permanente. Fdp-1. Manifestación bajo protesta de decir verdad de pertenecer A algún grupo de atención prioritaria. Mbp-1.





		<p>7. Con respecto a la suplencia se debe respetar el principio de paridad de género de forma horizontal; la suplente debe de ser mujer.</p>
<p>7 SUP.</p>	<p>EULOGIO PACAB CHAN</p>	<p>1. FR_2-Formato de registro de la candidatura a regidor(a) postulado por partido político. (con firma autógrafa y contestado correctamente)</p> <p>2. Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal o Formato para la acreditación de residencia suscrito por dos ciudadanos que pertenezcan a la misma sección electoral a la que corresponda la credencia para votar vigente del candidato quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesten que dicho candidato tiene la residencia que para cada caso exige la Constitución Política del Estado de Yucatán. Este documento solo será válido cuando se acompañe a él, con las copias simples de las credenciales para votar vigentes de los ciudadanos que lo suscriben y cuando el candidato de que se trate, tenga credencial para votar vigente que corresponda a una sección electoral que pertenezca al Estado de Yucatán. FR-3M</p> <p>3. Copia simple del acta de nacimiento.</p> <p>4. Formato de documentación probatoria de Acreditación para candidatura de personas con discapacidad permanente. Fdp-1.</p> <p>5. Manifestación bajo protesta de decir verdad de pertenecer A algún grupo de atención prioritaria. Mbp-1.</p> <p>6. Con respecto a la suplencia se debe respetar el principio de paridad de género de forma horizontal; la suplente debe de ser mujer.</p>
<p>8. PROP.</p>	<p>MARIA ISABEL CAUICH COUOH</p>	<p>1. FR_2-Formato de registro de la candidatura a regidor(a) postulado por partido político. (con firma autógrafa y contestado correctamente)</p> <p>2. Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal o Formato para la acreditación de residencia suscrito por dos ciudadanos que pertenezcan a la misma sección electoral a la que corresponda la credencia para votar vigente del candidato quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesten que dicho candidato tiene la residencia que para cada caso exige la Constitución Política del Estado de Yucatán. Este documento solo será válido cuando se acompañe a él, con las copias simples de las credenciales para votar vigentes de los ciudadanos que lo suscriben y cuando el candidato de que se trate, tenga credencial para votar vigente que corresponda a una sección electoral que pertenezca al Estado de Yucatán. FR-3M</p> <p>3. Copia simple del acta de nacimiento</p> <p>4. Formulario de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos con firma autógrafa</p> <p>5. Formato de documentación probatoria de Acreditación para candidatura de personas con discapacidad permanente. Fdp-1.</p> <p>6. Manifestación bajo protesta de decir verdad de pertenecer A algún grupo de atención prioritaria. Mbp-1.</p>
<p>8. SUP.</p>	<p>GRACIELA CHI CAUICH</p>	<p>1. FR_2-Formato de registro de la candidatura a regidor(a) postulado por partido político. (con firma autógrafa y contestado correctamente)</p> <p>2. Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal o Formato para la acreditación de residencia suscrito por dos ciudadanos que pertenezcan a la misma sección electoral a la que corresponda la credencia para votar vigente del candidato quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesten que dicho candidato tiene la residencia que para cada caso exige la Constitución Política del Estado de Yucatán. Este documento solo será válido cuando se acompañe a él, con las copias simples de las credenciales para votar vigentes de los ciudadanos que lo suscriben y cuando el candidato de que se trate, tenga credencial para votar vigente que corresponda a una sección electoral que pertenezca al Estado de Yucatán. FR-3M</p>





		<ol style="list-style-type: none"> 3. Copia simple del acta de nacimiento. 4. Formato de documentación probatoria de Acreditación para candidatura de personas con discapacidad permanente. Fdp-1. 5. Manifestación bajo protesta de decir verdad de pertenecer A algún grupo de atención prioritaria. Mbp-1..
9. PROP.	JOSEFINO PACAB CAUICH	<ol style="list-style-type: none"> 1. FR_2-Formato de registro de la candidatura a regidor(a) postulado por partido político. (con firma autógrafa y contestado correctamente) 2. Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal o Formato para la acreditación de residencia suscrito por dos ciudadanos que pertenezcan a la misma sección electoral a la que corresponda la credencia para votar vigente del candidato quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesten que dicho candidato tiene la residencia que para cada caso exige la Constitución Política del Estado de Yucatán. Este documento solo será válido cuando se acompañe a él, con las copias simples de las credenciales para votar vigentes de los ciudadanos que lo suscriben y cuando el candidato de que se trate, tenga credencial para votar vigente que corresponda a una sección electoral que pertenezca al Estado de Yucatán. FR-3M 3. Copia simple del acta de nacimiento 4. Formulario de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos con firma autógrafa 5. Formato de documentación probatoria de Acreditación para candidatura de personas con discapacidad permanente. Fdp-1. 6. Manifestación bajo protesta de decir verdad de pertenecer A algún grupo de atención prioritaria. Mbp-1..
9. SUP.	NORMA CHI CAUICH	<ol style="list-style-type: none"> 1. FR_2-Formato de registro de la candidatura a regidor(a) postulado por partido político. (con firma autógrafa y contestado correctamente) 2. Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal o Formato para la acreditación de residencia suscrito por dos ciudadanos que pertenezcan a la misma sección electoral a la que corresponda la credencia para votar vigente del candidato quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesten que dicho candidato tiene la residencia que para cada caso exige la Constitución Política del Estado de Yucatán. Este documento solo será válido cuando se acompañe a él, con las copias simples de las credenciales para votar vigentes de los ciudadanos que lo suscriben y cuando el candidato de que se trate, tenga credencial para votar vigente que corresponda a una sección electoral que pertenezca al Estado de Yucatán. FR-3M 3. Copia simple del acta de nacimiento. 4. Formato de documentación probatoria de Acreditación para candidatura de personas con discapacidad permanente. Fdp-1. 5. Manifestación bajo protesta de decir verdad de pertenecer A algún grupo de atención prioritaria. Mbp-1..
10. PROP.	YANELA COUOH DOMINGUEZ	<ol style="list-style-type: none"> 1. FR_2-Formato de registro de la candidatura a regidor(a) postulado por partido político. (con firma autógrafa y contestado correctamente) 2. Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal o Formato para la acreditación de residencia suscrito por dos ciudadanos que pertenezcan a la misma sección electoral a la que corresponda la credencia para votar vigente del candidato quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesten que dicho candidato tiene la residencia que para cada caso exige la Constitución Política del Estado de Yucatán. Este documento solo será válido cuando se acompañe a él, con las copias simples de las credenciales para votar vigentes de los ciudadanos que lo suscriben y cuando el candidato de que se trate, tenga credencial para votar vigente que corresponda a una sección electoral que pertenezca al Estado de Yucatán. FR-3M 3. Copia simple del acta de nacimiento

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



		<p>4. Formulario de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos con firma autógrafa</p> <p>5. Formato de documentación probatoria de Acreditación para candidatura de personas con discapacidad permanente. Fdp-1.</p> <p>6. Manifestación bajo protesta de decir verdad de pertenecer A algún grupo de atención prioritaria. Mbp-1.</p>
10. SUP.	NANCY MARBELLA DOMINGUEZ CAUICH	<p>1. FR_2-Formato de registro de la candidatura a regidor(a) postulado por partido político. (con firma autógrafa y contestado correctamente)</p> <p>2. Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal o Formato para la acreditación de residencia suscrito por dos ciudadanos que pertenezcan a la misma sección electoral a la que corresponda la credencia para votar vigente del candidato quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesten que dicho candidato tiene la residencia que para cada caso exige la Constitución Política del Estado de Yucatán. Este documento solo será válido cuando se acompañe a él, con las copias simples de las credenciales para votar vigentes de los ciudadanos que lo suscriben y cuando el candidato de que se trate, tenga credencial para votar vigente que corresponda a una sección electoral que pertenezca al Estado de Yucatán. FR-3M</p> <p>3. Copia simple del acta de nacimiento.</p> <p>4. Formato de documentación probatoria de Acreditación para candidatura de personas con discapacidad permanente. Fdp-1.</p> <p>5. Manifestación bajo protesta de decir verdad de pertenecer A algún grupo de atención prioritaria. Mbp-1.</p>
11. PROP.	GENY MARIA CHI CAUICH	<p>1. FR_2-Formato de registro de la candidatura a regidor(a) postulado por partido político. (con firma autógrafa y contestado correctamente)</p> <p>2. Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal o Formato para la acreditación de residencia suscrito por dos ciudadanos que pertenezcan a la misma sección electoral a la que corresponda la credencia para votar vigente del candidato quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesten que dicho candidato tiene la residencia que para cada caso exige la Constitución Política del Estado de Yucatán. Este documento solo será válido cuando se acompañe a él, con las copias simples de las credenciales para votar vigentes de los ciudadanos que lo suscriben y cuando el candidato de que se trate, tenga credencial para votar vigente que corresponda a una sección electoral que pertenezca al Estado de Yucatán. FR-3M</p> <p>3. Copia simple del acta de nacimiento</p> <p>4. Formulario de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos con firma autógrafa</p> <p>5. Formato de documentación probatoria de Acreditación para candidatura de personas con discapacidad permanente. Fdp-1.</p> <p>6. Manifestación bajo protesta de decir verdad de pertenecer A algún grupo de atención prioritaria. Mbp-1.</p>
11. SUP.	MARIANA CHAN COUOH	<p>1. FR_2-Formato de registro de la candidatura a regidor(a) postulado por partido político. (con firma autógrafa y contestado correctamente)</p> <p>2. Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal o Formato para la acreditación de residencia suscrito por dos ciudadanos que pertenezcan a la misma sección electoral a la que corresponda la credencia para votar vigente del candidato quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesten que dicho candidato tiene la residencia que para cada caso exige la Constitución Política del Estado de Yucatán. Este documento solo será válido cuando se acompañe a él, con las copias simples de las credenciales para votar vigentes de los ciudadanos que lo suscriben y cuando el candidato de que se trate, tenga credencial para votar vigente que corresponda a una sección electoral que pertenezca al Estado de Yucatán. FR-3M</p>

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



		3. Copia simple del acta de nacimiento. 4. Formato de documentación probatoria de Acreditación para candidatura de personas con discapacidad permanente. 1. 5. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no pertenecer A algún grupo de atención prioritaria. Mbp
--	--	---

31.- Que dentro del plazo señalado en la propia fracción II, del artículo 219 de la LIPEEY, la Secretaría Ejecutiva del Consejo dio constancia de no haberse cumplido por parte del Partido Político las omisiones precisadas en el numeral anterior.

32.- Que de lo anterior, se advierte que a pesar de haberse hecho del conocimiento del Partido Político las omisiones dentro del plazo legal, teniendo constancia de no haber recibido documento alguno por el que se acredite el cumplimiento de la totalidad de requisitos precisados en el artículo 78 de la CPEY, 218 de la LIPEEY, los artículos 6,10,11,12, 13 y 16 de los **Lineamientos para el registro de candidaturas de personas de la diversidad sexual, personas con discapacidad, personas jóvenes, personas adultas mayores y personas en situación de pobreza en el estado de Yucatán**, como acciones afirmativas para grupos de atención prioritaria; de los artículos 3, 12, 13 y 21, de los **Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de candidaturas e integración del Congreso del Estado y los Ayuntamientos**; artículo 4, inciso b), 7 y 9 párrafo segundo, 10, 15 y 16 de los **Lineamientos para el registro de candidaturas indígenas y afroamericanas** en el estado de Yucatán para el Proceso Electoral Local 2023-2024, así como del acuerdo C.G.-203/2023, del Consejo General del IEPAC, **no es posible** otorgar el registro de la planilla de candidaturas postuladas.

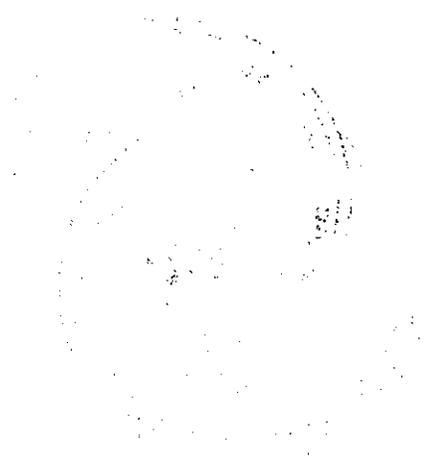
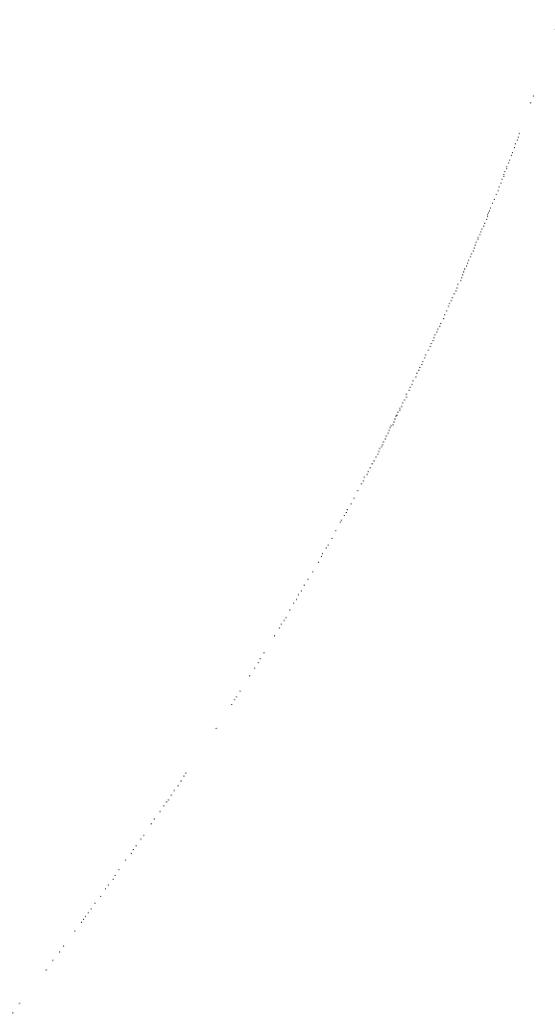
Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Electoral Municipal de Tekax Yucatán, emite el siguiente:

ACUERDO

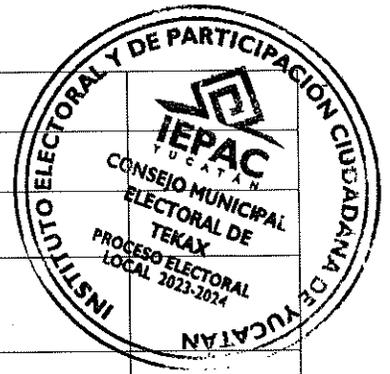
PRIMERO. - Se **determina no otorgar el registro de la planilla de candidaturas a Regidurías** por el principio de mayoría relativa, postulada por el Partido Político movimiento ciudadano, en el Proceso Electoral Local 2023-2024 para integrar el Ayuntamiento de Tekax, Yucatán, la cual se encuentra conformada por la siguiente ciudadanía en el orden que a continuación se precisa:

CANDIDATURAS PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO

No		Nombre (s)	Apellidos	Género	Candidatura Indígena o Afromexicana	Grupo Prioritario (Tipo)
1	Prop	NELSY FRANCISCA	MIS CAUICH	M	X	X
1	Sup	FATIMA AZUCENA	CANUL PACAB	M	X	X
2	Prop	YEYMI YAZMIN	NAUAT CHAN	M	INDIGENA	PERSONA INDIGENA

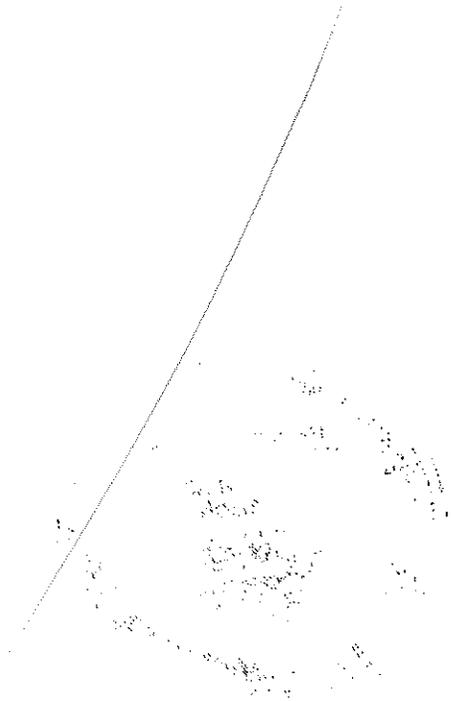


2	Sup	PETRONA	CAUICH CHAN	M		
3	Prop	ANTONIO	TUN DZUL	H		
3	Sup	IRMA	PACAB CAUICH	M		
4	Prop	FILIBERTA	CANUL SULUB	M		
4	Sup	MARCELINA	CHAN CHAN	M		
5	Prop	JAVIER	CANUL BEH	H		
5	Sup	CANDY GUADALUPE	CONTRERAS CAUICH	M		
6	Prop	MARIA SILVIA	TUN DZUL	M		
6	Sup	WALTER ALEXIS	TUN CAUICH	H		
7	Prop	EUFROCINA	CAUICH XOOL	M		
7	Sup	EULOGIO	PACAB CHAN	H		
8	Prop	MARIA ISABEL	CAUICH COUOH	M		
8	Sup	GRACIELA	CHI CAUICH	M		
9	Prop	JOSEFINO	PACAB CAUICH	H		
9	Sup	NORMA	CHI CAUICH	M		
10	Prop	YANELA	COUOH DOMINGUEZ	M		
10	Sup	NANCY MARBELLA	DOMINGUEZ CAUICH	M		
11	Prop	GENY MARIA	CHI CAUICH	M		
11	Sup	MARIANA	CHAN COUOH	M		



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

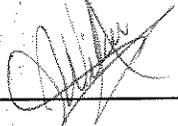


SEGUNDO. –Remítase copia del presente Acuerdo al Consejo General del IEPAC, en términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 219 de la LIPEEY, para su debido conocimiento.

TERCERO. – Notifíquese el presente Acuerdo al Partido Movimiento Ciudadano para su debido conocimiento.

CUARTO. – Notifíquese el presente Acuerdo mediante estrados de este Consejo Municipal para los fines legales correspondientes.

Este acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo Electoral Municipal de Tekax, Yucatán, celebrada el día 19 de febrero de dos mil veinticuatro, por 3 votos de los C. consejeras y Consejeros Electorales municipales de Tekax.



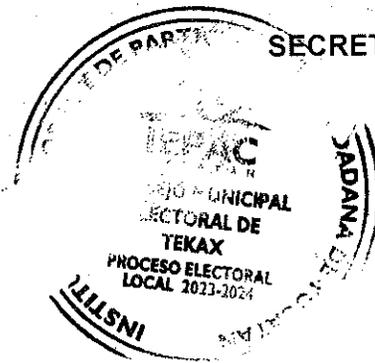
C. WILMA YOLANDA DZUL CAN

CONSEJERO PRESIDENTE



C. FRANCISCO ISRAEL BASTO RIVERO

SECRETARIO EJECUTIVO





Francisco José
Bab Rivero

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
en uso de las
atribuciones contenidas por la fracción IX del artículo 170, de la Ley de
Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, CERTIFICO: en
cumplimiento de las funciones propias de este Consejo que el presente
documento constata de 16 (seis) Util(es) escrita(s) a 01 (una) cara(s)
es copia fiel y exacta del original que tuve a la vista y que hice el cotejo
correspondiente y para los efectos legales que proceden, expido la presente
certificación en 16 de Febrero de 2024, • Yucatán, a